



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR FERNANDO ZAMORA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO MARIO GERARDO MONTIEL CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "CORPORATIVO PLEGASA", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR HUGO AGUIRRE VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO": -----

I.1.- Que es persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

I.2.- Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan. -----

I.3.- Que en sesión de instalación del H. Ayuntamiento de Toluca, de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, se tomó protesta al Profesor Fernando Zamora Morales, como Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para el periodo Constitucional 2016-2018, y se le autorizó para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

I.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

I.5.- Que el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, es el Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad jurídica con el Acuerdo de Cabildo de la sesión de instalación en el punto diez de fecha uno de enero del dos mil dieciséis. -----

I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones -----

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

DA/SRM/091/2016



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

con base en ellos; y a solicitud de la Dirección de Administración se elabora el presente contrato. -----

I.7.- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programática: E00 121 01 05 02 06 02 01, Tipo de Recurso 5.23 RECURSOS PROVENIENTES DE PARTICIPACIONES FEDERALES, bajo la partida número 2492, circunstancia que se acredita con la solicitud de suficiencia presupuestal para la adquisición de bienes número 03070, otorgada por la Tesorería Municipal. -----

I.8.- Que mediante Fallo de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-05-2016 (DESIERTA DE LA IR-HAT-RP-20A-2016), de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis la Dirección de Administración dictamina que es dable adjudicar la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN** a favor de "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. DE C.V., por un monto de \$858,881.54 (ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado lo anterior con fundamento por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 94 de su Reglamento. -----

I.9.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Independencia Poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6. -----

## II. DEL "PROVEEDOR": -----

II.1.- Que "CORPORATIVO PLEGASA", S.A. de C.V., se constituyó mediante instrumento número treinta y seis mil seiscientos treinta y tres, libro de registro volumen VI (seis romano), de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Rodolfo S. González Salcedo, Notario Público número tres de la Plaza del Estado de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno guion diecisiete, de fecha cuatro de julio del dos mil catorce. -----

II.2.- Que el C. Víctor Hugo Aguirre Vázquez es su Representante Legal, acreditándolo con el instrumento descrito en la declaración que antecede; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o extinguidas de forma alguna las facultades con que comparece y en caso contrario está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada, identificándose en este acto con credencial para votar número expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

II.3.- Que para efectos del presente contrato y para recibir cualquier notificación del mismo señala como domicilio legal el ubicado en Calle Brígida García, número 102, Colonia -----

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México C.P. 50140 y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número CPL140625NB1. -----

II.4.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el objeto del presente contrato. -----

II.5.- Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante "la Ley") y su Reglamento. -----

### III. DE LAS "PARTES": -----

III.1.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes: -----

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato consiste en que el "PROVEEDOR" realice a favor del "AYUNTAMIENTO" la entrega de los bienes señalados a continuación: -----

"CORPORATIVO PLEGASA", S.A. DE C.V.

N.P.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1	PIEZA	HOJA DE TABLARROCA DE 1.22 X 2.44	MCA TABLARROCA	410	\$119.42	\$48,962.20	\$7,833.95	\$56,796.15
2	PIEZA	PERFACINTA	MCA TABLARROCA	50	\$29.20	\$1,460.00	\$233.60	\$1,693.60
3	PIEZA	CANAL DE AMARRE 6.35 PARA TABLARROCA	MCA CONOCIDA	300	\$39.89	\$11,967.00	\$1,914.72	\$13,881.72
4	PIEZA	CANAL DE AMARRE 4.10 PARA TABLARROCA	MCA CONOCIDA	100	\$35.09	\$3,509.00	\$561.44	\$4,070.44
5	PIEZA	POSTE METALICO DE AMARRE 6.35 PARA TABLARROCA	MCA CONOCIDA	430	\$50.33	\$21,641.90	\$3,462.70	\$25,104.60
6	PIEZA	POSTE METALICO DE AMARRE 4.1 PARA TABLARROCA	MCA CONOCIDA	180	\$44.28	\$7,970.40	\$1,275.26	\$9,245.66
7	PIEZA	POSTE DE MADERA DE 12X2" 4.1 PARA POSTE DE TABLARROCA DE 6.35	MCA CONOCIDA	45	\$66.60	\$2,997.00	\$479.52	\$3,476.52
8	PIEZA	PIJA NEGRA PARA TABLARROCA 1" CUERDA FINA C/100 PZAS.	MCA CONOCIDA	300	\$8.15	\$2,445.00	\$391.20	\$2,836.20
9	PIEZA	TAQUETE DE MADERA DE 1" BOLSA C/100 PZS.	DE MADERA NATURAL DE 1"	30	\$6.05	\$181.50	\$29.04	\$210.54
10	PIEZA	REDIMIX CUBETA DE 28 KG.	MCA TABLARROCA	60	\$259.13	\$15,547.80	\$2,487.65	\$18,035.45
11	PIEZA	ROLLO DE PERFATRIM	MCA TABLARROCA	25	\$149.82	\$3,745.50	\$599.28	\$4,344.78
12	PIEZA	LIJA DE AGUA NO.180	MCA FANDELI	200	\$7.56	\$1,512.00	\$241.92	\$1,753.92
13	PIEZA	PUNTA DE CRUZ PARA TALADRO DE 1" BOLSA DE PZS.	MARCA COMERCIAL	50	\$27.76	\$1,388.00	\$222.08	\$1,610.08
14	PIEZA	BROCA PARA CONCRETO SDC DE	MARCA	25	\$44.06	\$1,101.50	\$176.24	\$1,277.74

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

		1/4	COMERCIAL					
15	PIEZA	PIJA NEGRA PARA MADERA DE 2 1/2"	MARCA COMERCIAL	30	\$30.18	\$905.40	\$144.86	\$1,050.26
16	PIEZA	HOJA DE DUROCK 1.22X2.44	MARCA DUROCK®	30	\$405.29	\$12,158.70	\$1,945.39	\$14,104.09
17	PIEZA	BASE COAT SACO CON 22 KG.	MARCA DUROCK®	25	\$343.66	\$8,591.50	\$1,374.64	\$9,966.14
18	PIEZA	TUBO DE SILICON BLANCO "PINTABLE" SISTA	MCA SISTA	50	\$53.36	\$2,668.00	\$426.88	\$3,094.88
19	BULTO	YESO LAS PEÑITAS	MCA PEÑITAS	50	\$78.74	\$3,937.00	\$629.92	\$4,566.92
20	PIEZA	CUTTER PUNTA REFORZADA	MCA OLFA	50	\$44.16	\$2,208.00	\$353.28	\$2,561.28
21	PIEZA	FORMAICA DE 6 MM COLOR A ELEGIR	MARCA CONOCIDA	35	\$528.00	\$18,480.00	\$2,956.80	\$21,436.80
22	PIEZA	RESISTOL 5000 CUBETA DE 18 LTS.	MCA RESISTOL	4	\$1,955.35	\$7,821.40	\$1,251.42	\$9,072.82
23	PIEZA	ZOCLO VINILICO DE 8 CM COLOR NEGRO ROLLO CON 100 MTS.	MCA VINYLASA O SIMILAR	5	\$1,948.80	\$9,744.00	\$1,559.04	\$11,303.04
24	PIEZA	ROLLO DE CINTA EXTERIOR MUROS	MARCA DUROCK®	5	\$289.36	\$1,446.80	\$231.49	\$1,678.29
25	PIEZA	PASACABLE CIRCULAR PARA ESCRITORIO DE 2"	MCA. CONOCIDA	210	\$33.60	\$7,056.00	\$1,128.96	\$8,184.96
26	PIEZA	REBORDE J PARA FALSO PLAFON	MCA. PANEL REY	60	\$26.56	\$1,593.60	\$254.98	\$1,848.58
27	PIEZA	CANAL DE CARGA 4.10	MARCA COMERCIAL	50	\$35.65	\$1,782.50	\$285.20	\$2,067.70
28	PIEZA	POSTE METALICO DE AMARRE 4.10	MARCA COMERCIAL	40	\$44.28	\$1,771.20	\$283.39	\$2,054.59
29	PIEZA	CANAL LISTO	MARCA COMERCIAL	70	\$35.60	\$2,492.00	\$398.72	\$2,890.72
30	KG	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 16	MARCA COMERCIAL	10	\$34.06	\$340.60	\$54.50	\$395.10
31	KG	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 18	MARCA COMERCIAL	10	\$35.32	\$353.20	\$56.51	\$409.71
32	PIEZA	ANGULO PERIMETRAL GALVANIZADO PARA PLAFON 30.5	MARCA COMERCIAL	50	\$23.40	\$1,170.00	\$187.20	\$1,357.20
33	METRO	CABLE NO. 10 THW COLOR NEGRO	MCA CONDULAC	2000	\$9.86	\$19,720.00	\$3,155.20	\$22,875.20
34	METRO	CABLE NO. 10 THW COLOR BLANCO	MCA CONDULAC	2000	\$9.86	\$19,720.00	\$3,155.20	\$22,875.20
35	PIEZA	ROLLO DE CABLE NO. 10 THW COLOR DESNUDO	MCA CONDULAC	15	\$745.54	\$11,183.10	\$1,789.30	\$12,972.40
36	METRO	CABLE NO. 12 THW COLOR BLANCO	MCA CONDULAC	1200	\$6.24	\$7,488.00	\$1,198.08	\$8,686.08
37	METRO	CABLE NO. 12 THW COLOR BLANCO	MCA CONDULAC	1200	\$6.24	\$7,488.00	\$1,198.08	\$8,686.08
38	PIEZA	APAGADOR BLANCO CON TAPA DE UNA SOLA SALIDA	MCA MODUS	50	\$45.94	\$2,297.00	\$367.52	\$2,664.52
39	PIEZA	CONTACTO DUPLEX CON TAPA	MCA MODUS	60	\$42.72	\$2,563.20	\$410.11	\$2,973.31
40	PIEZA	CHALUPAS RECTANGULARES	MARCA COMERCIAL	200	\$2.69	\$538.00	\$86.08	\$624.08
41	PIEZA	LAMPARA FL-228 W/41 PESCAEA 1 DE 1185MMX X 161 MM	MCA TECNOLITE	60	\$627.64	\$37,658.40	\$6,025.34	\$43,683.74
42	PIEZA	TRAMO CONDUIT PARED DELGADA 1/2"	MCA RYMCO O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	50	\$40.87	\$2,043.50	\$326.96	\$2,370.46
43	PIEZA	PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 20 AMPERES	MCA BITICINO	30	\$89.41	\$2,682.30	\$429.17	\$3,111.47

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 4 de 15



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



44	PIEZA	ABRAZADERAS OMEGA DE 1/2"	MARCA COMERCIAL	108	\$1.40	\$151.20	\$24.19	\$175.39
45	PIEZA	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 3 HILOS QO-2	MCA. SQUAR D	2	\$2,939.78	\$5,879.56	\$940.73	\$6,820.29
46	PIEZA	POLIFLEX CON GUIA DE 1/2" ROLLO DE 100 MTS.	MCA. POLIFLEX	12	\$418.48	\$5,021.76	\$803.48	\$5,825.24
47	PIEZA	POLIFLEX CON GUIA DE 3/4" ROLLO DE 100 MTS.	MCA. POLIFLEX	15	\$346.04	\$5,190.60	\$830.50	\$6,021.10
48	PIEZA	CABLE NO. 4 NEGRO ROLLO DE 100 MTS.	MCA CONDULAC	3	\$39.67	\$119.01	\$19.04	\$138.05
49	METRO	CABLE NO. 4 DESNUDO ROLLO DE 100 MTS.	MCA CONDULAC	3	\$153.73	\$461.19	\$73.79	\$534.98
50	PIEZA	LAMPARA YD LED- 151 4W BADEN DE 73MM X 48 MM COLOR BLANCA CON FOCO LUZ ACIDA	MCA TECNOLITE	20	\$279.90	\$5,598.00	\$895.68	\$6,493.68
51	PIEZA	CAJA DE INTERCONEXIÓN CUADRADA DE 4" PARA PLAFÓN	MARCA COMERCIAL	30	\$4.74	\$142.20	\$22.75	\$164.95
52	PIEZA	CINTA DE AISLAR	MCA NITTO O SIMILAR EN CARACTERISTICAS	30	\$25.07	\$752.10	\$120.34	\$872.44
53	PIEZA	LÁMPARA COLGANTE CTL-4020/CL LAURUM CON LAMPARA	MCA TECNOLITE	8	\$1,306.16	\$10,449.28	\$1,671.88	\$12,121.16
54	PIEZA	CANAETA PLÁSTICA DE 1/2"	MCA SCHNEIDER ELECTRIC	50	\$31.15	\$1,557.50	\$249.20	\$1,806.70
55	PIEZA	CANAETA PLÁSTICA DE 1 1/2"	MCA SCHNEIDER ELECTRIC	30	\$62.30	\$1,869.00	\$299.04	\$2,168.04
56	PIEZA	VARILLA PARA TIERRA FÍSICA CON CONECTOR ABRAZADERA	MCA.BURNDY®	2	\$79.44	\$158.88	\$25.42	\$184.30
57	PIEZA	CUBETA DE PINTURA BLANCA 19 LTS	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$1,485.00	\$14,850.00	\$2,376.00	\$17,226.00
58	PIEZA	CUBETA DE PINTURA NEGRO MATE 19 LTS	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	2	\$1,485.00	\$2,970.00	\$475.20	\$3,445.20
59	PIEZA	PINTURA COLOR LIFE ART DECO B4-06	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	4	\$1,485.00	\$5,940.00	\$950.40	\$6,890.40
60	PIEZA	PINTURA COLOR LIFE OSTION A15-07	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	12	\$1,485.00	\$17,820.00	\$2,851.20	\$20,671.20
61	PIEZA	PINTURA COLOR LIFE BERENJENA B4-12-07	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	4	\$1,485.00	\$5,940.00	\$950.40	\$6,890.40
62	PIEZA	CUBETA DE SELLADOR BLANCO COVER MASTER	MCA COVER MASTER	5	\$982.76	\$4,913.80	\$786.21	\$5,700.01
63	LITRO	THINER ESTÁNDAR	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	15	\$29.02	\$435.30	\$69.65	\$504.95
64	PIEZA	BROCHA DE 2"	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$11.06	\$110.60	\$17.70	\$128.30
65	PIEZA	BROCHA DE 4"	MCA COMEX O	10	\$27.56	\$275.60	\$44.10	\$319.70

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con CORPORATIVO PLEGASA, S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 5 de 15



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

			SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS					
66	PIEZA	BROCHA DE 6"	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$35.65	\$356.50	\$57.04	\$413.54
67	PIEZA	RODILLO PARA SUPERFICIE LISA	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	12	\$30.26	\$363.12	\$58.10	\$421.22
68	PIEZA	RODILLO PARA SUPERFICIE RUGOSA	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	12	\$30.26	\$363.12	\$58.10	\$421.22
69	KG	ESTOPA	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	5	\$44.18	\$220.90	\$35.34	\$256.24
70	PIEZA	LIJA DE ESMERILA DEL 80	MCA COMEX O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	30	\$12.95	\$388.50	\$62.16	\$450.66
71	PIEZA	MASQUINTAPE DE 1 1/2" DE ANCHO	MCA FANDELI	10	\$36.60	\$366.00	\$58.56	\$424.56
72	M2	PORCELANATO BLANCO 60 X 60	MCA PORCELANATO	630	\$271.90	\$171,297.00	\$27,407.52	\$198,704.52
73	PIEZA	CEMENTO BLANCO BULTO 25 KG.	COMERCIAL DE PRIMERA CALIDAD	50	\$116.90	\$5,845.00	\$935.20	\$6,780.20
74	PIEZA	CEMENTO PORTLAN GRIS BULTO 50 KG.	COMERCIAL DE PRIMERA CALIDAD	15	\$147.41	\$2,211.15	\$353.78	\$2,564.93
75	PIEZA	DISCO PARA CORTADORA ELÉCTRICA DEWALT DE 4 1/2" X 7/8"	DE ACERO	4	\$328.94	\$1,315.76	\$210.52	\$1,526.28
76	PIEZA	MORTERO BULTO DE 50 KG	COMERCIAL DE PRIMERA CALIDAD	20	\$112.76	\$2,255.20	\$360.83	\$2,616.03
77	PIEZA	VARILLA DE 3/8" TRAMO DE 6M	MCA DE ACERO	50	\$13.96	\$698.00	\$111.68	\$809.68
78	PIEZA	PLACA DE PANEL W POLIURETANO DE 1.22X2.44	MCA PAÑEL REY	20	\$259.99	\$5,199.80	\$831.97	\$6,031.77
79	PIEZA	MALLA ELECTROSOLDADA DE 40M 6.6 10. DE 2.5 M DE ANCHO	MCA DE ACERO	2	\$280.00	\$560.00	\$89.60	\$649.60
80	KG	ALAMBRE RECOCIDO	MCA DE ACERO	20	\$20.18	\$403.60	\$64.58	\$468.18
81	KG	CLAVO DE 2.5"	MCA DE ACERO	6	\$24.73	\$148.38	\$23.74	\$172.12
82	PIEZA	TABLÓN PARA CIMBRA DE 3/4" X 12" X 8 FT.	DE LA REGION DE TERCERA CALIDAD	15	\$96.00	\$1,440.00	\$230.40	\$1,670.40
83	PIEZA	POLINES DE 10 X 10	DE LA REGION DE TERCERA CALIDAD	15	\$114.00	\$1,710.00	\$273.60	\$1,983.60
84	M3	ARENA GRIS	DE LA REGION GRIS	4	\$273.00	\$1,092.00	\$174.72	\$1,266.72
85	M3	GRAVA	DE LA REGION DE 3/4"	4	\$273.00	\$1,092.00	\$174.72	\$1,266.72
86	PIEZA	BOTE DE PEGAMENTO DE 500 GRS. PARA CPVC	MCA DURMAN	2	\$114.94	\$229.88	\$36.78	\$266.66
87	PIEZA	CODO DE 100 MM X 45" DE PVC SANITARIO	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$9.80	\$98.00	\$15.68	\$113.68
88	PIEZA	CODO DE 100 MM X 90" DE PVC SANITARIO	MCA DURMAN O SIMILAR EN	12	\$12.40	\$148.80	\$23.81	\$172.61

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con CORPORATIVO PLEGASA, S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 6 de 15



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

			CARACTERÍSTICAS TECNICAS					
89	PIEZA	CODO DE 13MM X 90" DE CPV	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TECNICAS	20	\$6.72	\$134.40	\$21.50	\$155.90
90	PIEZA	CODO DE 25 MM X 90" DE PVC SANITARIO	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TECNICAS	20	\$11.04	\$220.80	\$35.33	\$256.13
91	PIEZA	CODO DE 50 MM X 45" DE PVC SANITARIO	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TECNICAS	10	\$2.40	\$24.00	\$3.84	\$27.84
92	PIEZA	CODO DE 90" X 50 MM DE PVC SANITARIO	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TECNICAS	10	\$2.87	\$28.70	\$4.59	\$33.29
93	PIEZA	CONECTOR DE 13 MM ROSCA INTERIOR DE CPVC	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TECNICAS	15	\$6.82	\$102.30	\$16.37	\$118.67
94	PIEZA	CONECTOR DE 25 MM ROSCA INTERIOR DE CPVC	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TECNICAS	10	\$21.48	\$214.80	\$34.37	\$249.17
95	PIEZA	CONTRA PARA LAVABO	MCA URREA	6	\$79.06	\$474.36	\$75.90	\$550.26
96	PIEZA	JUNTA PROEL SIN CONO	MCA CONOCIDA	6	\$14.40	\$86.40	\$13.82	\$100.22
97	PIEZA	LAVABO HABITAT PEDESTAL MEZCLADOR Y CESPOL	MCA HABITAT	6	\$2,264.33	\$13,585.98	\$2,173.76	\$15,759.74
98	PIEZA	LIMPIADOR PARA PVC	MCA TANGIT	3	\$29.84	\$89.52	\$14.32	\$103.84
99	PIEZA	LLAVE MONOMANDO ALICIA E- 921	MCA CONOCIDA O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TECNICAS	6	\$4,440.12	\$26,640.72	\$4,262.52	\$30,903.24
100	PIEZA	LLAVE ANGULAR CON BARRIL	MCA NACOBRE	14	\$53.05	\$742.70	\$118.83	\$861.53
101	PIEZA	LLAVE DE 25 MM DE MEDIA VUELTA CPVC	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TECNICAS	2	\$118.06	\$236.12	\$37.78	\$273.90
102	PIEZA	MANGUERA COFLEX PARA LAVABO	MCA DICA O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS	12	\$49.68	\$596.16	\$95.39	\$691.55
103	PIEZA	MANGUERA COFLEX PARA WC	MCA DICA O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS	6	\$48.18	\$289.08	\$46.25	\$335.33
104	PIEZA	BOTE DE PEGAMENTO DE 500 GRS. PARA PVC	MCA PEGA-LON®	2	\$114.94	\$229.88	\$36.78	\$266.66
105	PIEZA	REDUCCIÓN DE 100MM A 50 MM	MCA AMANCO O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS	6	\$301.87	\$1,811.22	\$289.80	\$2,101.02
106	PIEZA	REDUCCIÓN DE 25 MM A 13 MM DE PVC	MCA AMANCO O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS	6	\$38.45	\$230.70	\$36.91	\$267.61
107	PIEZA	TAPÓN MACHO DE 4"	MCA AMANCO O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS	5	\$18.14	\$90.70	\$14.51	\$105.21
108	PIEZA	TEE DE 13 MM DE CPVC	MCA AMANCO O SIMILAR EN	12	\$51.86	\$622.32	\$99.57	\$721.89

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 7 de 15



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

109	PIEZA	TEE DE 25MM DE PVC	CARACTERISTICAS TECNICAS MCA AMANCO O SIMILAR EN CARACTERISTICAS	10	\$64.60	\$646.00	\$103.36	\$749.36
110	PIEZA	TRAMO DE TUBO DE 100 MM DE CPVC SANITARIO DE 6 MM	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$192.48	\$1,924.80	\$307.97	\$2,232.77
111	PIEZA	TRAMO DE TUBO DE 13 MM DE CPVC DE 6 MM	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$374.82	\$3,748.20	\$599.71	\$4,347.91
112	PIEZA	TRAMO DE TUBO DE 25 MM DE CPVC DE 6 MM	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	12	\$738.48	\$8,861.76	\$1,417.88	\$10,279.64
113	PIEZA	TRAMO DE TUBO DE 50 MM DE CPVC DE 6 MM	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$1,194.71	\$11,947.10	\$1,911.54	\$13,858.64
114	PIEZA	TRAMO DE TUBO DE 13 MM DE CPVC SANITARIO DE 6 MM	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	8	\$85.02	\$680.16	\$108.83	\$788.99
115	PIEZA	WC RODANDO DESCARGA DE 4.8 LTS. CON TRAMPA EXPUESTA (ASIENTO Y HERRAJES)	MCA CONOCIDA	6	\$3,082.21	\$18,493.26	\$2,958.92	\$21,452.18
116	PIEZA	MUITORIO DE ACERO INOXIDABLE DE 1.2 X 0.40	MCA CONOCIDA	1	\$1,940.27	\$1,940.27	\$310.44	\$2,250.71
117	PIEZA	YEE DE 50 MM DE PVC SANITARIO	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	8	\$6.02	\$48.16	\$7.71	\$55.87
118	PIEZA	YEE DE 100 MM CON REDUCCIÓN 50 MM	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	12	\$15.38	\$184.56	\$29.53	\$214.09
119	PIEZA	YEE DE 100 MM DE PVC SANITARIO	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$24.85	\$248.50	\$39.76	\$288.26
120	PIEZA	YEE DE 100 MMM DOBLE	MCA DURMAN O SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS	10	\$54.34	\$543.40	\$86.94	\$630.34
121	PIEZA	COLADERA CESPOL	MCA URREA	5	\$67.24	\$336.20	\$53.79	\$389.99
122	CAJA	TEK BROKA DE #8 X 1/2" BOLSA CON 100 PIEZAS	TEK BROKA	60	\$14.15	\$849.00	\$135.84	\$984.84
123	PIEZA	PEGA PORCELANATO DE 20 KG. BLANCO	MCA PORCELANATO	320	\$102.42	\$32,774.40	\$5,243.90	\$38,018.30
IMPORTE TOTAL								\$858,881.54

IMPORTE TOTAL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 54/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO

En adelante se les denominará como los "bienes".

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

DA/SRM/091/2016

Página 8 de 15



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**SEGUNDA.-** El "AYUNTAMIENTO" pagará al "PROVEEDOR", de acuerdo a las facturas en donde conste la entrega de los "bienes" por un monto de \$858,881.54 (ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado. -----

El pago se realizará en moneda nacional a través de transferencia bancaria, una vez recibidos y aceptados en su totalidad los "bienes", a entera satisfacción de el/la Titular de la Dirección de Administración y el/la Titular del Almacén General. -----

**TERCERA.-** El "PROVEEDOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago por los "bienes", dentro de los treinta días posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de la o las facturas y de los documentos respectivamente debidamente soportados y requisitados, en original y dos copias en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de Toluca, con el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio asentado en la declaración I.9 del "AYUNTAMIENTO", mismos documentos que deberán estar firmados por parte de el/la Titular de la Dirección de Administración y el/la Titular del Almacén General. -----

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso. -----

Para los CFDI, el "PROVEEDOR" deberá entregarla en forma impresa y anexar el archivo XML y el formato PDF de la factura expedida; mismos documentos que deberán estar firmados por parte de el/la Titular de la Dirección de Administración y el/la Titular del Almacén General, no aplicará el reconocimiento de intereses. -----

En el caso de que el "PROVEEDOR" hubiere recibido cantidades en exceso por los "bienes", y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el "AYUNTAMIENTO", en un término de cinco días naturales contados a partir de dicha comunicación, deberá reintegrarlas al "AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de "la Ley", más los intereses, que serán pagados conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, para los casos de prórroga; dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales. El "PROVEEDOR" deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la Tesorería del Municipio de Toluca, Estado de México. -----

En caso de que el "PROVEEDOR" no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del período establecido, el "AYUNTAMIENTO" podrá hacerlo exigible a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución con fundamento en los artículos 30 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con CORPORATIVO PLEGASA, S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 9 de 15



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**CUARTA.-** El "PROVEEDOR" deberá entregar los "bienes" libre a bordo incluye descarga, en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Toluca, sito en Dr. Juan Rodríguez, número 1609-A, Colonia Vicente Guerrero, Unidad Territorial Básica Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. -----

**QUINTA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con fundamento en el párrafo primero del artículo 66 de "la Ley". -----

Para el caso de que el "PROVEEDOR" quiera transmitir sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del "AYUNTAMIENTO", quién resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de "la Ley". -----

No se generará el pago de gastos o cargas por parte del "AYUNTAMIENTO" si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado. -----

**SEXTA.-** El "PROVEEDOR" es el único patrón del personal que realiza la entrega de los "bienes" y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el "AYUNTAMIENTO" es totalmente ajeno a tal relación de trabajo. -----

**SÉPTIMA.-** El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de "la Ley", podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, otorgando garantía de previa audiencia al "PROVEEDOR", notificándole con 10 días hábiles de anticipación a la garantía de audiencia, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos: -----

1. El "PROVEEDOR" una vez suscrito el contrato, omita entregar la garantía de cumplimiento y/o vicios ocultos del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas. -----
2. El "PROVEEDOR" no entregue los "bienes" con las especificaciones, condiciones y tipo de características comprometidas en su propuesta y establecidas en el contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida para la entrega de los bienes por causas imputables al "PROVEEDOR". -----
3. El "PROVEEDOR" se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión de los bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato. -----
4. El "PROVEEDOR" tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas. -----

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 10 de 15



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

5. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% del importe del contrato, antes de IVA. -----
6. El "PROVEEDOR" subcontrate la entrega de los bienes, faltando a lo indicado en el escrito correspondiente presentado en su propuesta técnica. -----
7. El "PROVEEDOR", transcurrido el tiempo para corregir las causas de los rechazos, no haya entregado los bienes con las especificaciones correctas. -----
8. En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del H. Ayuntamiento de Toluca. -----

El contrato que se suscriba entre el "AYUNTAMIENTO" y el "PROVEEDOR" adjudicado, podrá ser rescindido en el caso de incumplimiento, pudiendo aplicar las sanciones y penas convencionales procedentes. -----

**OCTAVA.-** Las "PARTES" convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del "AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de declaración judicial. -----

**NOVENA.-** El "PROVEEDOR" señala bajo protesta de decir verdad que los "bienes" satisfacen las especificaciones manifestadas en el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas de los Bienes), que son de marca registrada y reconocida en el mercado y cubren los parámetros de calidad requeridos por el "AYUNTAMIENTO". -----

El "AYUNTAMIENTO" podrá hacer la devolución de los "bienes" cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los "bienes" suministrados. El "PROVEEDOR" se compromete a reponer el cien por ciento del volumen devuelto. Independientemente de la sanción y multa a que se haga acreedor por un periodo mínimo de doce meses. -----

**DÉCIMA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los "bienes" dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, no habrá prórroga, el presente contrato podrá ser adicionado, modificado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. -----

**DÉCIMA PRIMERA.-** El "AYUNTAMIENTO" autoriza a personal de la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, como supervisores del cumplimiento en la entrega de los "bienes". -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Con fundamento en los artículos 68 y 72 de "la Ley" y 120 fracción X de su reglamento, el "AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad dará por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se originen razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "bienes" originalmente contratados y por causas imputables al "PROVEEDOR", debiendo comunicarlo por escrito al "PROVEEDOR" con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha programada de terminación anticipada. -----

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 11 de 15



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**DÉCIMA TERCERA.-** El "PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente la entrega de los "bienes", salvo que cuente con la autorización previa y expresa del "AYUNTAMIENTO" en cuyo caso el "PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo como lo dispone el artículo 66 párrafo segundo de "la Ley". -----

**DECIMA CUARTA.-** El "PROVEEDOR" que infrinja las disposiciones del presente contrato será sancionado por el Municipio de Toluca en el ámbito de su respectiva competencia con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México a la fecha de la infracción en términos del artículo 167 del Reglamento de "la Ley". -----

**DÉCIMA QUINTA.-** Con fundamento en los artículos 67 de "la Ley" y 120 fracción VII de su Reglamento el "PROVEEDOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" la pena convencional siguiente: -----

a).- Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha convenida en el inicio de la entrega de los "bienes" se obliga a pagar el 1% diario por cada día de desfase y hasta un 10% sobre el importe total del contrato antes de IVA. -----

**DÉCIMA SEXTA.-** El "PROVEEDOR" deberá garantizar a nombre del Municipio de Toluca, a través de fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo, según su caso otorgadas por institución debidamente autorizada, en términos del artículo 76 de "la Ley" y de los artículos 128, 129 y 130 de su Reglamento los siguientes conceptos: -----

1.- La garantía de cumplimiento del presente contrato se constituirá por el diez por ciento del importe total máximo a pagar por los "bienes", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por un monto de \$74,041.51 (setenta y cuatro mil cuarenta y un pesos 51/100 M.N.), dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, dicha garantía deberá estar vigente desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" debiendo entregarla en el Departamento de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción III de "la Ley", el artículo 128 fracción II y 130 fracción III de su Reglamento. -----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato al "PROVEEDOR" en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el "PROVEEDOR" haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" a la Tesorería Municipal. ----

2.- La garantía contra defectos o vicios ocultos del presente contrato se constituirá por el diez por ciento del importe total máximo a pagar por los "bienes", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por un monto de \$74,041.51 (setenta y cuatro mil cuarenta y un

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

DA/SRM/091/2016



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

pesos 51/100 M.N.), dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los "bienes", dicha garantía deberá de tener una vigencia mínima de un año; en el caso de que no fuera entregada, en el Departamento de Contratos, no se podrá dar trámite al pago de facturas, lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción IV de "la Ley", el artículo 128 fracción III y 130 fracción IV de su Reglamento. -----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución de la garantía por defectos o vicios ocultos al "PROVEEDOR", veinte días después de cumplirse el año de su vigencia, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" a la Tesorería Municipal. -----

En caso de que el "PROVEEDOR" otorgue dichas garantías mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el Anexo Cinco (Relación de Afianzadoras) y Anexo Seis (Formato de Fianza) de la Solicitud de Participación de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-05-2016 (DESIERTA DE LA IR-HAT-RP-20A-2016). En caso que se otorguen mediante cheque, el "PROVEEDOR" deberá presentarlo en el Departamento de Contratos, con un escrito firmado por el Representante Legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el periodo de doce meses posteriores a la fecha de la presentación, indicadas en el presente contrato. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El "PROVEEDOR" debe de satisfacer como mínimo las especificaciones de los "bienes" manifestadas en el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas de los Bienes) de la Solicitud de Participación de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-05-2016 (DESIERTA DE LA IR-HAT-RP-20A-2016), ser de marca registrada y reconocida en el mercado y garantiza la calidad de los bienes, por un periodo no menor a doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, de conformidad a la Ley Federal de Protección al Consumidor y lo establecido en el punto 1.5 de la Solicitud de Participación de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-05-2016 (DESIERTA DE LA IR-HAT-RP-20A-2016). -----

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las "PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la "la Ley", su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables. -----

**DÉCIMA NOVENA.-** Las bases, actas, anexos y demás documentación de la Solicitud de Participación de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-05-2016 (DESIERTA DE LA IR-HAT-RP-20A-2016), forman parte integral del presente contrato y constituyen el acuerdo entre las "PARTES" en relación con el objeto del mismo. -----

**VIGÉSIMA.-** Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles para demandar por este concepto. -----

DA/SRM/091/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CORPORATIVO PLEGASA", S. A. de C. V., el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 13 de 15



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las "PARTES", convienen en que las controversias que se susciten con motivo de este, serán resueltas de común acuerdo y en caso de que estas subsistan, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales con residencia en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. -----

**LEÍDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, POR CUADRUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

POR EL "AYUNTAMIENTO"

PROFR. FERNANDO ZAMORA MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

LIC. MARIO GERARDO MONTIEL CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



**POR EL "PROVEEDOR"**

---

**C. VÍCTOR HUGO AGUIRRE VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR LA "DEPENDENCIA SOLICITANTE"**

---

**M.A.E. MARCO ANTONIO CASTANEDA AGUILAR  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**